



JUNTA FEDERAL DE CORTES Y SUPERIORES TRIBUNALES
DE JUSTICIA DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS Y
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de julio de 2025.-

VISTO: La realización de las *“Jornadas por los 10 años de vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación”*, que se llevarán a cabo los días 6, 7 y 8 de agosto de 2025 en la ciudad de San Miguel de Tucumán, organizadas por la Escuela Judicial del Consejo Asesor de la Magistratura, junto con la Corte Suprema de Justicia de Tucumán y diversas instituciones provinciales y nacionales del ámbito jurídico. -----

Y CONSIDERANDO: Que esta Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires consagra, entre sus objetivos más importantes, orientar la gestión de sus miembros hacia una mejor Administración de Justicia. Ello se encuentra plasmado, específicamente en el artículo 2 del Estatuto Social que en el inciso c) contempla el tema traído a consideración y establece: *“Orienta su gestión a fin de: ... inc. c) organizar la realización de seminarios, conferencias, cursos y reuniones sobre aspectos de interés para la administración de Justicia”*. En igual sentido, se expresa el art. 3 del mencionado Estatuto.-----

Por lo expuesto y teniendo en cuenta la trascendencia de la actividad, esta Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, considera pertinente declarar de interés y dar difusión a la actividad. -----

Por ello, y conforme lo establecido por los artículos 2 inciso c), y 3 del Estatuto Social-----

LA JUNTA FEDERAL DE CORTES Y SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS Y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE: -----

1ro.) DECLARAR DE INTERÉS y DAR DIFUSIÓN a las *“Jornadas por los 10 años de vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación”*, que se llevarán a cabo los días 6, 7 y 8 de agosto de 2025 en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, atento lo considerado. -----

2do.) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.-----



EMILIA MARIA VALLE
Presidenta
JU. FE. JUS

RESOLUCIÓN de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 07/2025